MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2019-AL/MPH

Huancavelica, 13 de Setiembre 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18606-2019 de fecha 02 de setiembre 2019, presentado por el Presidente de la Junta Vecinal de Garbanzo Pucro de la Comunidad de Santa Ana – Huancavelica, solicitando reconocimiento de la Junta Vecinal y de los miembros conformantes.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo vecinal; asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula las Municipalidades, en Seguridad Ciudadana, ejercen las siguientes funciones: Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, de conformidad al artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales;

Que, el inciso 6 y 7 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, y Comités de Gestión;

Que, el inciso b) del artículo 17° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, establece los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones: b) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), estableciéndose en su artículo 13° los requisitos para el reconocimiento de las Organizaciones Sociales que se debe adjuntar; y hecha la revisión del expediente administrativo, se evidencia que la Junta Vecinal recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el referido artículo invocado, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 402-2019-GAJ/MPH., y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Vecinal de Garbanzo Pucro de la Comunidad de Santa Ana, del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región Huancavelica, como una Organización Social de Base, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER a los miembros de la Junta Vecinal de Garbanzo Pucro de la Comunidad de Santa Ana, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, para el periodo de dos años (2019 y 2020), conforme se desprende de la copia de los extremos del Acta de Conformación de la Junta Vecinal de fecha 23 de marzo del presente año 2019, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Sixto Mayhua Pari	Presidente	23201518
Marcos De la Cruz Ichpas	Vice Presidente	23209209
Victoria Pari Gonzáles	Secretaria	23270494
Rufina Quincho Mayhua	Tesorera	23202206
Victorio Huamán Ampa	Fiscal	23208123
Yanet Leonarda Charapaqui Soto	Vocal	40519508
Máximo Huamán Fernández	Vocal	23213119

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE